

Molina
Mayor
Aparicio
Puentes

mas de Julio no apodido remediarse entera-
mente el extravio de la Uva en las orillas
de los caminos ni el que suelen causar al-
gunos propietarios que teniendo una corta
porcion de fincos suelen recoger el fruto
de los circunvecinos, lo cual no puede evi-
tarse enteramente sino en consecuencia
previendo que cupie constantemente tanto
a estos como acuerdos transiten acualquiera
una por los caminos proximos a las viñas;
por cuya razon y atendiendo a las preten-
siones de varios Hacendados, relativos a la
reposicion de los expresados Guardianes
debian acordar y acordaron desde luego se
proceda a nombrar el numero de estos
que siempre ha sido costumbre, procuran-
do que ninguno sea de los que se supri-
mieron en el acuerdo de quince de Julio.
por las razones que en el se expresan y
que todos gocen el mejor concepto de el
fiel y exacto y en su consecuencia
nombraron en virtud a Hernando Garcia

